

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia SG-ER-312-2019 de fecha 28/08/2019, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite “...certificación del acta de sesión de Corte Plena de fecha 8/8/2019” (sic).

Considerando:

I. En fecha 21/08/2019, la lceda. XXXXXX presentó solicitud de información número 552-2019, mediante la cual requirió vía electrónica:

“La información solicitada es copia del acta, en cualquier forma de respaldo, sea física, sea electrónica, de la sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia del 8 de agosto de 2019” (sic).

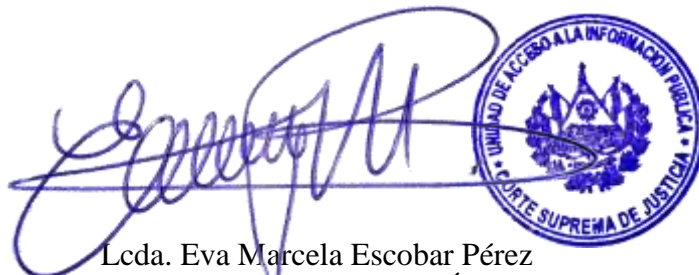
II. Por medio de resolución con referencia UAIP/552/RAdm/1358/2019(1) de fecha 22/08/2019, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP/552/2088/2019(1) de fecha 22/08/2019, dirigido a la Secretaría General de esta Corte, requiriendo la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

IV. En virtud que, de Secretaría General han remitido la certificación del acta de sesión de Corte Plena y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a. *Entréguese* a la lcda. XXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Secretaria General de esta Corte, así como la “...certificación del acta de sesión de Corte Plena de fecha 8/8/2019” (sic), la cual consta de 7 folios útiles.

b. *Notifíquese*.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eva Marcela Escobar Pérez'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' at the top and 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a shield with a sun, a star, and a scale of justice, flanked by two figures.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

Me/mgph

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.